

**RESOLUCIÓN No. 122 DE 2016**  
**(MARZO 28 DE 2016)**

"Por medio de la cual se adopta el Plan de Promoción y Divulgación de Participación Ciudadana de la Contraloría Departamental del Tolima para la vigencia 2016".

**EL CONTRALOR DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA**, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, y

**CONSIDERANDO**

Que el Art. 270 de la Constitución Política de Colombia establece: "La ley organizará las formas y los sistemas de participación ciudadana que permitan vigilar la gestión pública que se cumpla en los diversos niveles administrativos y sus resultados".

Que mediante la Ley 136 de 1994, Art. 167, considera la Participación comunitaria en los organismos de control, los cuales vincularán a la comunidad en la realización de su gestión fiscal sobre el desarrollo de los planes, programas y actividades que realice la Entidad, para que ella, a través de los ciudadanos y de los organismos de participación comunitaria, pueda garantizar que la función del Estado esté orientada a buscar beneficios de interés común y que sus contribuciones estén siendo dirigidas en búsqueda de beneficio social.

Que igualmente la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, "Por medio de la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", establece en sus Arts. 73 y 78, los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano y las acciones necesarias para involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública.

Que la Ley 1757 de 06 de julio de 2015, "por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática" en especial atención a su Art. 60. **ARTÍCULO 60. Control Social a lo público.** El control social es el derecho y el deber de los ciudadanos a participar de manera individual o a través de sus organizaciones, redes *sociales* e instituciones, en la vigilancia de la gestión pública y sus resultados.

Que la Contraloría Departamental del Tolima, expresa su interés y decisión por garantizar la participación ciudadana en cumplimiento de sus deberes misionales.

Que por lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar el Plan de Promoción y Divulgación de Participación Ciudadana de la Contraloría Departamental del Tolima para la vigencia 2016.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición y contiene un anexo de ocho (8) folios. El Plan que se adopta y que hace parte integral de la misma.

**ARTÍCULO TERCERO:** Publíquese en la página web de la entidad.

Publíquese, comuníquese y cúmplase

Dada en Ibagué a los, veintiocho (28) días del mes de marzo de 2016.



Proyectó: Luis Orlando Pacheco Yepes  
Diréctor Técnico de Participación Ciudadana



**EDILBERTO PAVA CEBALLOS**  
Contralor Departamental